

LEY Nº 5296

Donación de tierras para el Ministerio
de Guerra, en Mercedes

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Gobierno de la Nación, con destino al Ministerio de Guerra, la fracción de tierra con una superficie de (15.739 m²) quince mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados que linda al Norte y Oeste con terrenos de los Cuarteles del Regimiento 6º de Infantería, destacado en la ciudad de Mercedes.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a reintegrar la cantidad de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 31.500 ₢_n), a la cuenta «Ley nú

mero 4588, artículo 8º, partida de pesos 400.000», con imputación a la presente ley, tomándose los fondos de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD. Prosecretario del Senado.

La Plata, octubre 23 de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 25.352.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, página 343 (junio 19 de 1947). Expídense las comisiones, página 1067 (agosto 22 de 1947). Aprobación en general y particular, página 1279 (agosto 29 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones Segunda de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1607 y 2159 (setiembre 24 de 1947). Expídense las comisiones, página 1960 (setiembre 16 de 1948). Sanción definitiva, páginas 2579 y 2648 (octubre 7 de 1948).